

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0099-R**

**Quito, D.M., 21 de octubre de 2022**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, estipula: *“(…) Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual (…) La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas (…)”*;

**Que**, el artículo 31 ibídem, dispone que: *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (…) Los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS (…)”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 46 ibídem, señala: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (…)”*;

**Que**, el artículo 47 ibídem, respecto de la modalidad de adquisición de bienes bajo subasta inversa electrónica, determina: *“(…) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS (…)”*;

**Que**, el artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, que sean aplicables(…). Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (…)”*;

**Que**, los artículos 129 al 136 ibídem, establecen sobre la procedencia, reglas comunes, negociación, adjudicación, concurrencia, y puja respecto del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;

**Que**, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus reformas, estableciendo entre otras las disposiciones relativas a los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica;

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0099-R**

**Quito, D.M., 21 de octubre de 2022**

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022 el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:*

**6.3.-** *Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;*

**Que**, mediante Memorandos Nro. DGAC-DPGE-2022-0894-M y Nro. DGAC-DPGE-2022-0895-M ambos de 11 de julio de 2022, la Ing. Helena Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, a ese entonces, emitió la certificación POA Nro. 291 y Nro. 292, con relación a la actividad “Adquisición, Instalación y puesta en marcha de enlaces de radio y multiplexores para los APPs de Quito, Cuenca, Río Amazonas y Galápagos”, y certificó: *“...que la mencionada actividad consta en el POA 2022 de la DGAC, como parte del proyecto “Modernización de los Sistemas de Navegación Aérea del Ecuador – Fase III”, siendo la Dirección de Servicios de Navegación Aérea responsable de su ejecución...”;*

**Que**, consta del expediente el Informe de Necesidad de la Contratación para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ENLACES DE RADIO Y MULTIPLEXORES PARA LOS APPS DE QUITO, CUENCA, RÍO AMAZONAS Y GALÁPAGOS”, de septiembre de 2022, elaborado por el Ing. Luis Minango López, Especialista CNS 1; revisado por el Ing. Edgar Baldeón Vasquez, Analista CNS 1, y aprobado por el Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea; en el que concluyen: *“Los enlaces de radio para las estaciones de los centros de Aproximación de: Quito, Cuenca, Río Amazonas y San Cristóbal y multiplexores asociados, formarán parte de la plataforma tecnológica para transportar la señal de los canales de audio de las frecuencias para las comunicaciones tierra aire de las coordinaciones Controlador Piloto, de los Centros de Control de Aproximación, a fin de ampliar la cobertura geográfica de las zonas de Control de los APP’s mencionados.”*; en este sentido, recomendaron que: *“... de forma expresa la Adquisición, Instalación y puesta en marcha de enlaces de radio y multiplexores para los APPs de Quito, Cuenca, Río Amazonas y Galápagos, misma que se debe ajustar a los parámetros técnicos y operacionales, para mantener el servicio de comunicaciones tierra aire de los Centros de Control de Aproximación.”;*

**Que**, consta del expediente el Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ENLACES DE RADIO Y MULTIPLEXORES PARA LOS APPS DE QUITO, CUENCA, RÍO AMAZONAS Y GALÁPAGOS”, de septiembre de 2022, elaborado por el Ing. Luis Minango López, Especialista CNS 1; revisado por el Ing. Edgar Baldeón Vasquez, Analista CNS 1, y aprobado el Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, en el cual concluyen: *“...se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “Adquisición, Instalación y puesta en marcha de enlaces de radio y multiplexores para los APPs de Quito, Cuenca, Río Amazonas y Galápagos”, un valor de 312.744,00 USD (TRECECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 DOLARES*

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0099-R**

**Quito, D.M., 21 de octubre de 2022**

NORTEAMERICANOS). Sin incluir IVA.”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-1520-M de 08 de septiembre de 2022, la Mgs. Mélida Castro Pazmiño, Directora Financiera, certificó: “... la existencia de recursos por un valor de USD \$ **180.000,50 (CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100)** monto contempla IVA, para dar continuidad al proceso de “Adquisición, Instalación y puesta en marcha de enlaces de radio y multiplexores para los APPs de Quito, Cuenca, Río Amazonas y Galápagos”- Proyecto de Inversión 006 -Modernización de los Sistemas de Navegación Aérea del Ecuador - Fase III, de acuerdo al siguiente detalle:

Las partidas presupuestarias a la cuales se aplicarán el egreso son las siguientes:

**2022 522 9999 0000 55 000 006 001 840104 1701 202 8888 8888 D54 "Maquinarias y Equipos", Programa 55 Seguridad Operacional, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2022, por un valor de USD \$ 180.000,00 (CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS).**

**2022 522 9999 0000 55 000 006 001 730404 1701 202 8888 8888 D54 "Maquinarias y equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)", Programa 55 Seguridad Operacional, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2022, por un valor de USD 0,50 (50/100 CTVS).**

De la misma forma, se remite la certificación presupuestaria **PLURIANUAL** Nro. 277 para el ejercicio fiscal 2023, correspondiente al valor de **USD \$ 132.744,00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS)** valor no incluye IVA, dichos recursos son para la actividad antes descrita.

Las partidas presupuestarias a las cuales se aplicará el egreso son las siguientes:

**2023 522 9999 0000 55 000 006 001 840104 1701 202 8888 8888 D54 "Maquinarias y Equipos", Programa 55 Seguridad Operacional, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2023, por un valor de USD \$ 24.565,00 (VEINTE Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS).**

**2023 522 9999 0000 55 000 006 001 730404 1701 202 8888 8888 D54 "Maquinarias y equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)", Programa 55 Seguridad Operacional, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2023 por un valor de USD \$ 108.179,00 (CIENTO OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE DOLARES NORTEAMERICANOS CON 00/100 CTVS).**”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3148-M de 20 de septiembre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que: “1. Se ha verificado que el código CPC: 472200611 “EQUIPOS PARA SISTEMAS DE RADIO COMUNICACIÓN”, con el cual se publicará el proceso para la contratación de “Adquisición, Instalación y puesta en marcha de enlaces de radio y multiplexores para los APPs de Quito, Cuenca, Río Amazonas y Galápagos”, **NO** se encuentra restringido (...).

2. Se ha verificado que la contratación “Adquisición, Instalación y puesta en marcha de enlaces de radio y multiplexores para los APPs de Quito, Cuenca, Río Amazonas y Galápagos”, **NO** se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE (...);

**Que**, consta del expediente las Especificaciones Técnicas para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ENLACES DE RADIO Y MULTIPLEXORES PARA LOS APPS DE QUITO, CUENCA, RIO AMAZONAS Y GALÁPAGOS”, de septiembre de 2022, elaborado por el Ing. Luis Minango López, Especialista CNS 1; revisado por el Ing. Edgar Baldeón Vasquez, Analista CNS 1, y aprobado el Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea;

**Que**, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ENLACES DE RADIO Y MULTIPLEXORES PARA LOS APPS DE QUITO, CUENCA, RIO AMAZONAS Y GALÁPAGOS”, de septiembre de 2022, elaborado por el

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0099-R**

**Quito, D.M., 21 de octubre de 2022**

Ing. Luis Minango López, Especialista CNS 1; revisado por el Ing. Edgar Baldeón Vasquez, Analista CNS 1, y aprobado el Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, en el cual recomiendan: “... de forma expresa la *Adquisición, Instalación y puesta en marcha de enlaces de radio y multiplexores para los APPs de Quito, Cuenca, Río Amazonas y Galápagos, misma que se debe ajustar a los parámetros técnicos y operacionales, para mantener el servicio de comunicaciones tierra aire de los Centros de Control de Aproximación.*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3341-M de 06 de octubre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado “Adquisición, instalación y puesta en marcha de enlaces de radio y multiplexores para los Apps de Quito, Cuenca, Río Amazonas y Galápagos”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2022, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-2172-M de 07 de octubre de 2022, el Mgs. Bolívar Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, solicitó a la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, con relación a la “Adquisición, instalación y puesta en marcha de enlaces de radio y multiplexores para los Apps de Quito, Cuenca, Río Amazonas y Galápagos”, “...la autorización respectiva para el inicio del referido procedimiento de contratación, bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, y que, una vez autorizado, sea remitido a la Dirección Administrativa, a fin de continuar con el trámite correspondiente que dicho procedimiento demanda”., consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Directora Administrativa, en los siguientes términos: “Autorizado.”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-3422-M de 13 de octubre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, remitió a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, el expediente digital del procedimiento denominado “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ENLACES DE RADIO Y MULTIPLEXORES PARA LOS APPS DE QUITO, CUENCA, RIO AMAZONAS Y GALÁPAGOS”, y solicitó que se proceda con revisión legal pertinente y elaboración de la resolución de inicio del citado procedimiento;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 47 de la LOSNCP, artículo 55 del Reglamento General a la LOSNCP, numeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-Autorizar** el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-013-2022, para la “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ENLACES DE RADIO Y MULTIPLEXORES PARA LOS APPS DE QUITO, CUENCA, RIO AMAZONAS Y GALÁPAGOS”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas; con un presupuesto referencial de USD \$ 312.744,00 (TRECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS), sin incluir IVA., con un plazo para su ejecución de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo.

**Artículo 2.- Aprobar** los pliegos elaborados por el Ing. Geovanny Garzón Cárdenas, Analista de Comercialización 1, de la Gestión de Compras Públicas, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública- SERCOP, y el cronograma del proceso de subasta inversa electrónica signado con el código Nro.SIE-DGAC-013-2022.

**Artículo 3.- Designar** de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0099-R**

**Quito, D.M., 21 de octubre de 2022**

Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Máxima Autoridad o su Delegado el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, quien la presidirá.
- 2.- Ing. Edgar Baldeón Vásquez, Analista CNS 1, Titular del área requirente.
- 3.- Zoila Flores Llanos, Analista CNS 1, profesional afín al proceso de contratación.
- 4.- Ing. Geovanny Garzón Cárdenas, Analista de Comercialización 1, en calidad de Secretario.

**Artículo 4.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos, y demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 6.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA**

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-3422-M

Anexos:

- 14\_autorizacion\_de\_inicio\_hoja\_de\_ruta\_dgac-dsna-2022-2172-m.pdf
- 13\_solicitud\_de\_inicio\_de\_proceso\_dgac-dsna-2022-2172-m.pdf
- 16\_pliego\_sie-dgac-013-2022.pdf
- 16\_pliego\_sie-dgac-013-2022-signed.pdf

Copia:

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señor Magíster  
Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas  
**Director de Servicios de Navegación Aérea**

Señor Ingeniero  
Edgar Patricio Baldeón Vásquez  
**Analista CNS para la Navegación Aérea 1**

Señora Ingeniera  
Zoila Eloiza Flores Llanos  
**Analista CNS para la Navegación Aérea 1**

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0099-R**

**Quito, D.M., 21 de octubre de 2022**

Señor Ingeniero  
Geovanny Javier Garzón Cárdenas  
**Analista de Comercialización 1**

Señor Especialista  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señora Magíster  
Rosa Herminia Alvarez Rivera  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señora Técnica  
Jessie Sandra Garzón Palacios  
**Oficinista**

mr/ao/ra